



La Esperanza, 15 de Septiembre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 008859-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 13.09.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público para la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL EN ELABORACIÓN DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SISTEMA DE RIEGO VIRÚ - SUB SECTORES: HUACAPONGO, CHOLOQUE, QUENETO Y SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**; y la documentación que obra como antecedente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000111-2023-GRLL-PECH-SGE, fecha 20.07.2023, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia manifestando que mediante Resolución Gerencial N° 165-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.07.2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chavimochic, en atención a la solicitud de dicha Subgerencia para incorporar el Servicio de Consultoría referido a la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para el proyecto de Inversión indicado, el cual ha sido priorizado en el POI de la Sub Gerencia de Estudios dentro de la AO3 Elaboración de Proyectos de Inversión. Al respecto, indica que dicho requerimiento se encuentra programado en el Cuadro de Necesidades dentro de las Consultorías en Proyectos de inversión pública cuyo gasto deberá afectarse a la Meta 10 Estudios de Preinversión fuente de financiamiento R.D.R. Por consiguiente, en virtud a las coordinaciones efectuadas, solicita se autorice la contratación del servicio de consultoría indicado, que como costo estimado tiene un monto de S/ 2'101,764.43 y por un periodo de doscientos cuarenta (240) días calendario, por lo cual los saldos por devengar que excedan el presente año serán priorizados en el Cuadro de Necesidades 2024. Adjunta los Términos de Referencia del servicio, Hoja SIGA y el costo estimado del servicio de consultoría. Dicho requerimiento es reiterado mediante Oficio N° 000127-2023-GRLL-PECH-SGE, de fecha 16.08.2023;

Que, mediante Proveído N° 002720-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25.07.2023, la Gerencia autoriza lo solicitado y deriva lo actuado a la Oficina de Administración para proseguir trámite;

Que, mediante Informe N° 0080-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 12.09.2023, la responsable de Adquisiciones informa que con número referencial 102, se encuentra programado en el Plan Anual de





Contrataciones 2023 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el Procedimiento de Selección: Concurso Público, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL EN ELABORACIÓN DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SISTEMA DE RIEGO VIRÚ - SUB SECTORES: HUACAPONGO, CHOLOQUE, QUENETO Y SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con un valor de S/. 3'000,000.00;

Que, refiere que el Área usuaria responsable hace llegar el requerimiento para la contratación del servicio respectivo, por lo que con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con dicha área se ha realizado la indagación de mercado, llegando a determinar el valor estimado por el importe de S/. 3'903,813.32. En tal sentido y considerando lo expuesto, eleva el referido Expediente de Contratación para conocimiento, revisión, V°B° y trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, para posteriormente proceder a la aprobación por el Órgano Competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído N° 003545-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 12.09.2023, la Gerencia confirma la autorización emitida y deriva lo actuado a la Oficina de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 000773-2023-GRLL-GOB-OP, de fecha 13.09.2023, la Oficina de Planificación señala que, considerando el plazo para llevar a cabo el procedimiento de selección, el plazo de ejecución y la forma de pago del servicio descrito en el expediente administrativo, se podría inferir que este procedimiento se ejecutaría en **Dos (02) ejercicios fiscales**. En tal sentido, se indica que este requerimiento está siendo priorizado, para su atención de acuerdo al detalle siguiente:

Meta /Finalidad	META SIAF 2023	Costo Estimado S/	Año 2023 C.P. 928	Previsión Presupuestal Año 2024	Fte. Fto.
Estudios de Pre Inversión	010	3,903,813.32	300,000	3,603,813.32	R.D.R.

Que, precisa que en el SIAF se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 928** por el importe de **S/300,000** para atender este requerimiento en el presente año, lo que hace de conocimiento para proseguir con el trámite correspondiente. De igual forma indica que existe **Previsión Presupuestal** por el importe de **S/ 3,603,813.32** para el año **2024**, debiendo el área usuaria incluirla y/o priorizarla en su Cuadro de Necesidades Multianual 2024. Anexa la **Constancia N° 026-2023-GRLL-PECH** referente a la Previsión Presupuestal año 2024, la misma que deberá ser suscrita por la Gerencia, para proseguir con el trámite correspondiente. Recomienda se culmine con los registros de actualización de la CP y Previsión Presupuestal en la plataforma **SEACE** y **SIAF-SP** que correspondan;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 13.09.2023, la Oficina de Administración remite lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente, consignando los servidores que integran el Comité de Selección;





Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, designación del comité de selección, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42º del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Concurso Público para la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL EN ELABORACIÓN DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SISTEMA DE RIEGO VIRÚ - SUB SECTORES: HUACAPONGO, CHOLOQUE, QUENETO Y SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por un valor estimado de S/ 3'903,813.32 (Tres millones novecientos tres mil ochocientos trece con 32/100 soles) con cargo a la C.P. N° 928, y de acuerdo al siguiente detalle:

Meta /Finalidad	META SIAF 2023	Costo Estimado S/	Año 2023 C.P. 928	Previsión Presupuestal Año 2024	Fte. Fto.
Estudios de Pre Inversión	010	3,903,813.32	300,000	3,603,813.32	R.D.R.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

**MIEMBROS TITULARES**

Ing. Eloy Fernando Alamo Yglesias	Presidente
Ing. Sara Abigail Sandoval Carranza	Miembro
Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza	Presidente
Sr. Jorge Guillermo Cueva Tirado	Miembro
Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar	Miembro

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

